

Exp. 3070- I- 426/75.- I.M.-" 38.233/975.- D.E.-

La Plata, 3 de setiembre 1975.

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante - en su Sesión Ordinaria nº 13, celebrada el día 2 del corriente, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA Nº 4186.-

Artículo 1º.- A partir de la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo no expedirá certificaciones de libre deuda de inmuebles ubicados en las localidades de Gonnet, City Bell y Villa Elisa sin que previamente la Oficina de Consorcios de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos constate el cumplimiento del frentista con respecto al servicio de distribución de red natural de gas, según convenios suscriptos por la Comuna y la empresa nacional Gas del Estado.-

Artículo 2º.- Fijase la fecha de vencimiento del 30 de Octubre - del corriente año para que los frentistas beneficiarios de red de distribución de gas natural convenida con Gas del Estado se acojan a dichos convenios, en las condiciones - que los mismos establecen para las localidades referidas en el artículo 1º, vencimiento que deberá ser notificado por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3º.- Vencido el plazo aludido en el artículo anterior - los frentistas que no hayan suscripto los convenios ni abonado los importes pertinentes, deberán hacerlo tomando a su cargo los mayores costos, recargos e intereses, - acorde las normas que sobre el particular fije la empresa nacional de Gas del Estado otorgando a partir de esa fecha el Departamento Ejecutivo a la Dirección de Asuntos Legales -

////

///

título ejecutivo suficiente para accionar contra los frentistas morosos.-

Artículo 4º.- De forma.-

PRO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.- Presidente (Interino del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4186.-

La Plata, 9 de setiembre de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, -
publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

PRO: JUAN P. BRUN.- Intendente Municipal.-

" DR. EZEQUIEL H. ZULOAGA.- Secretario Gobierno (Interino)

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOL. MUNICIPAL N° 215 DE FECHA: 15/9/75.-